Departamento Educación GGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Febrero 23 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N°121 de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil, al Director del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de mobiliarios para la Escuela Rincón de Yáquil.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.010, cargo a LEY SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 361.-

1.- AUTORÍCESE, compra de Mobiliario, a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa INDUSTRIA METALURGIA ACONCAGUA LIMITADA (INDUMAC), Rut N° 83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de \$243.982.- IVA incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a LEY SEP.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.010 cargo a LEY SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



C.C.

* Alcaldía * Finanzas * Transparencia * DAEM	(2 (1 (1 (1
--	----------------------

(1)